

DECRETO 2397 DE 2000

(noviembre 20)

por el cual se confiere autorización para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), ha invitación al doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra, Viceministro de Desarrollo Económico, del Ministerio de Desarrollo Económico, a participar como conferencista en el seminario taller sobre instrumentos de apoyo al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, que se realizará en la ciudad de Yaundé, Camerún, Africa, del 27 al 29 de noviembre de 2000;

Que el objetivo primordial del seminario es el programa de trabajo del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades competitivas de la micro, pequeña y mediana empresa como factores generadores de empleo, usando el mecanismo de cooperación técnica y económica entre América Latina, el Caribe y Africa”, por lo tanto es de suma importancia la asistencia del doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra, a dicho seminario como conferencista;

Que los gastos por concepto de tiquetes aéreos, manutención y estadía, serán asumidos por la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano (SELA);

Que de acuerdo con lo estipulado por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Nacional, es facultad del Gobierno conceder permiso a los empleados públicos nacionales, para aceptar con carácter temporal mercedes de gobiernos extranjeros u organismos

internacionales,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Juan Alfredo Pinto Saavedra, Viceministro de Desarrollo Económico del Ministerio de Desarrollo Económico, para aceptar de la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano, SELA, los gastos por concepto de tickets aéreos, manutención y estadía, con el objeto de participar como conferencista en el seminario taller sobre instrumentos de apoyo al desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, que se realizará en la ciudad de Yaundé, Camerún, (Africa) del 27 al 29 de noviembre de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Augusto Ramírez Ocampo.